repleado ven cuenta indos

Rote Padrell, how de su hijo Juan

Self de Odena, por detras con fa

chierlas, y pur delante con la referida

catie Nueva donde abre su nuerta

nemerical, Clebra, en su'intalidad no

solur de cirido dos motros volute de-

a compercionalizados, de lorma recimi-

guid governo siete obnorbino e compania

lados correspondientes a das lachas

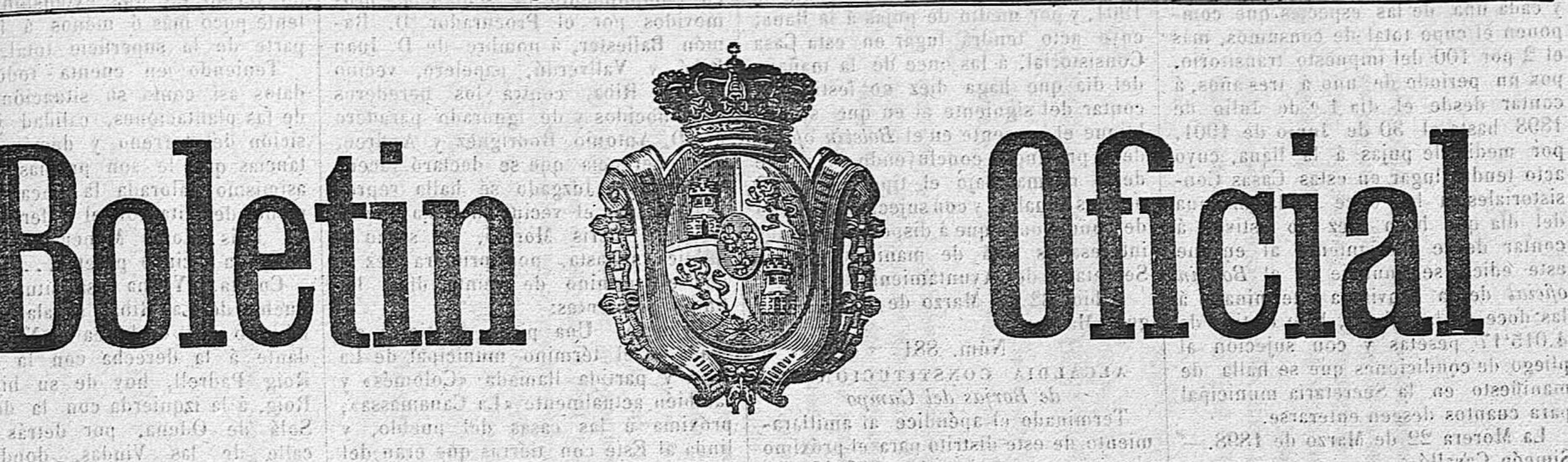
tings, & calored metros sesental centil

fiore, and requierds con in the

shoots schut set ob ottes

minoscopie de charactione

### the last plantagions, confided



### contar desde et din 1 odec Inlin an contar del signiente et que Sisteriales A. Oligital peretas y con sujecton at pliego vie condiciones que se halla de

heed a dose Ribes, Ne Alto, et Such

-onen elimentanen en den elemente

com lose Campa, at Caste con 1022

Sole we glastens areas glassi stas

ce threisenment ob moreleus eb

elercicio economico de 1808-99. re hallars de manificato en la Secretaria

de este mamerero nor reraino de

ALCALOIA AND SECTONAL

1010881105

quince dias, a contar desile el signicole.

construction of the same of the first spin some constructions and spin spin some

Publicase todos los dias escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas | Se satisfará por adelantado el importe de los anuntrimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

cios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

manificsto en la Secretaria municipal

La Morera 22 de diarzo de 1898.

Nim 878

de constitucional de Maspujols,

con le acordade per el Avuntamente

de un presidencia y contribuyentes

asociados, he dispuesto en previden-

Don Francisco Llaurado Salvat, Alcal-

Hago saber: One de conformidad

para coantos desgen enterarse.

Simeon Cavalle.

### desvan, , vidistribuida la casa para PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Marzo) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El sistema de la construcción es seus SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ADMINISTRACION CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

MARCHEL AMB CONTRACTOR TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO -031313 SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante. este Tribunal.

En 17 de Febrero de 1898. La Diputación provincial de Valladolid contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 18 de Noviembre de 1897, sobre que se ordene el pago á la Sociedad Arrendataria para la recaudación del contigente provincial, de lo recaudado por atrasos.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido articulo sermencionans natego 7 lanoe 199

Madrid 10 de Marzo de 1898. El Secretario mayor, J. Gonzalez y Tamayoutness at diez por cientos of req

(Gaceta del 11 de Marzo.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

salding a strum. 873 nabez sa toh

Orden público.—Circular

- Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura des Francisco Pérez Calbo, mozo perteneciente al reemplazo del año actual por el cupo de Villarroya de los Pinares (Teruel), el cual se ausentó hace unos días de una finca del termino municipal de Perelló, en donde se hallaba trabajando. Sus señas son: estatura regular, barba saliente, delgado, y viste calzón corto á eslilo de su pais.

Caso de ser habido lo pondrá á mi disposición.

Tarragona 26 de Marzo de 1898.— El Gobernador, Miguel Aguado y González.

### ANUNCIOS OFICIALES

entry in artist legistrom comming birsospilant. .our south statestors c.J. escuple el espendicionela Núm. 874 braise, cominados elderejs omiz

### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Minas.—Tercer trimestre de 1897-98 630 / 006611867

qualento, durante los edales podro ser publics, duales, dispaesto, lo restano

Relación de las minas que durante el actual trimestre deben satisfacer el impuesto del 2 por 100 prevenido en el art. 7.º de la ley de 30 de Junio de 1893, con sujeción al 21 de la vigente instrucción del ramo sobre el producto bruto de las mismas por las cantidades que se expresan y con arreglo á lo que esta Delegación calcula haber obtenido cada una, según los datos que obran en sus oficinas, para el caso de que los interesados dejen de presentar las reclamaciones que determina el art. 22 de la citada instrucción.

Número de la carpeta registro	Nombre del propietario	Nombre de la mina	Clase de mineral	Término en que radican	Importe del 2 por 100
454 <sub>0</sub>	Julio Lahousse  Pablo Abelló	Engenia	Plomo	Bellmunt F 919 Vimbodi 271	Plas. Cts. 1 1119109029 00 745'27 100 0'55

Cuvos datos se publican por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, y á tenor de lo dispuesto en la regla 1.ª del art. 3.º de la ley de 25 de Julio de 1883 y disposiciones de la instrucción vigente.

Tarragona 17 de Marzo de 1898 — El Delegado de Hacienda, R. Braña Rodríguez.

st et edicaeqNúm, 875s goa oiteger ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA obsiduntoro vo<del>m b</del>vilseb nos sins

Industrial. - Anuncio 19 11211

Con objeto de dar el debido cumplimiento á lo que dispone el art. 79 del vigente reglamento de la Contribución industrial, esta Administración hace saber à todos los industriales de esta localidad, que las reuniones que deberán tener efecto para la constitución de gremios, tendrán lugar en el local que ocupan las oficinas de Hacienda en los días y horas que á continuación se detallan, advirtiendo, que si en el día y hora señalados y después de media hora de espera no concurren ó se negasen á deliberar y votar, se entenderá que renuncian al nombramiento de Síndicos y elección de Clasificadores y la Administración los nombrará de oficio dentro de las condiciones marcadas en el art. 83; así como también se hace saber que todos aquellos industriales cuyo número no pase de diez, podrán constituir gremio, cualquiera que sea el número de la misma industria, cuando todos ó la mayor parte lo soliciten durante el próximo mes de Abril.

Dia 4 de Abril A las nueve de la mañana. - Vende-

a Ramble de San Chelos, aux remedress, y cousta des paraces dores de tejidos de seda é hilados de lana al por menor, comprendidos en la tarifa 1:2, clases 4.2 y 5.2, números 12 y 8 respectivamente.

> - A las diez de idem. - Tiendas de géneros ultramarinos ó comestibles!

A las once de idem. Tabernas ó tiendas al por menor de vinos é aguardientes: to untitled to us apport earl in

- A las doce de idem. - Tiendas de abacería: Traff omolnA. H. sh asinat

A la una de la tarde. Bodegones y figores. or organical acolicismos nos ... A las cuatro de idem. - Expendedo-

res de carnes frescas ó tablajeros. A las cinco de ídem.-Tiendas para

la venta de aceite y vinagre.

A las seis de idem. - Tiendas para la venta de camisolines, mangas, cuellos, etc. ob meronerard neo collecte

50p 00000000 Dia 5 60 891 2860 0110

A las nueve de la mañana. — Venta de pescado fresco ó salado al por menor. A las diez de idem. — Venta de paja y cebada, etc. en tienda ó puesto fijo.

A las once de idem.—Comerciantes de los comprendidos en el núm. 47 de la tarifa 2.ª

A las doce de ídem. - Farmacénticos.

A la una de la tarde. — Abogados. A las cuatro de idem. - Procuradores

A las cinco de idem. — Barberos que únicamente afeitan y cortan el pelo.

A las seis de idem. — Carpinteros contrablers ob letot ogno le asacquaco isusal Olsengan Dia 6011 rog 2 lessim

derechos y recargos autorizados de

A las nueve de la mañana. - Carreteros ó constructores de carros.

A las diez de idem. — Cuberos que se limitan á hacer cubas y otros enseres análogos. Jasas (asas ne acgul arb

A las once de idem. - Herreros y cerrajerosaca a scovitaci on sanh agait

A las doce de idem. - Hojalateros. A la una de la tarde. - Panaderos en horno de plaza fija para cocer pan y con tienda, siendo para la venta.

A las cuatro de ídem .- Sastres que se limitan á la confección de ropas con géneros de los parroquianos.

A las cinco de idem. - Zapateros. Tarragona 24 de Marzo de 1898.-El Administrador de Hacienda, Pablo Tello. Don lanacio Micuel Cual: Alcalde cons-

Hago saber, thue de conformulad con el ofneim GUARDIA CIVILIDADE el

mi presidencia y contribuyentes aso-91 CCOMANDANCIA DESTARRAGONACOBIO

hoy anunciar por modio del presente Job soithing al Amunetouing at ofothe

Acordada la liquidación del «Montepio del Guardia civila con fecha 4 del actual, se hace saber por medio del presente anuncio à todos los donantes que cedieron cantidades à favor de dicha asociación, que como procede en vista de ello, devolverles estas, las tendrán á su disposición tan luego se lleve á efecto la liquidación y realización de los valores existentes; y se les ruega que en caso de negarse á admitir la devolución del donativo, indiquen á esta Comandancia por conducto de los Comandantes de los puestos ó por el medio que consideren más fácil, el destino que ha de darse á la cantidad donada, ó si estiman cederlo á los Asilos del Cuerpo establecido en Valdemoro, ó á los huérfanos de la guerra, según les plazca.

Tarragona 24 de Marzo de 1898.-El Comandante primer Jese, Antenor Betancourt y Ochoa Streets 1911 1111 11011

of chasings Núm! 877 odes ogsli

Don Simeón Cavallé y Vellvé, Alcalde constitucional de La Morera,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio de 1898 hasta el 30 de Junio de 1901, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, à las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.015'17 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Morera 22 de Marzo de 1898.— Simeón Cavallé.

Núm. 878

Don Francisco Llauradó Salvat, Alcalde constitucional de Maspujols,

Hago saher: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo à venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1901, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, à contar desde el signiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.196.89 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal para cuantos deseen enterarse object of ocurs as A

Maspujols 24 de Marzo de 1898.— Francisco Llaurados roberteinimis 12

Núm. 879 Don Ignacio Mignel Gual, Alcalde constitucional de Ceballá del Condado,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, be dispuesto en providencia de hoy anunciar por-medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio de 1898 hasta el 30 de Junio de 1901, por medio de pujas á la llana, cuyo, acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, à contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, y con sujectón al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal para cuantos deseen enterarse b southfield sei b o coromai

Ceballa del Condado 21 de Marzo de 1898 — Ignacio Miguel.

Don Miguel Masdeu García, Alcalde constitucional de Albiol,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por no período de uno á tres

años, comenzando desde el día 1.º de Julio de 1898 hasta el 30 de Junio de 1901, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del signiente al en que se publique el presente en el Boletin oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.479 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Albiol 22 de Marzo de 1898.-Miguel Masdeu.

Núm. 881

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito para el próximo ejercicio económico de 1898-99, se hallará de manisiesto en la Secretaría de este municipio por término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletin oficial de la provincia, para conocimiento de los contribuyentes interesados

1898. - El Alcalde, Jaime Martorell. Núm. 882

> ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradell

El apéndice al amillaramiento de este término municipal para el próximo ejercício económico, estará expuesto al público durante quince días hábiles, en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado y producir contra el mismo las reclamaciones que sean pertinen-

Pradell 20 de Marzo de 1898.—El Alcalde, José Amorós.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 883

Don Mariano Oiz Obanos, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del infrascrito se instruve expediente á instancia de D. Vicente Mateu, como apoderado de D.ª Tecla y D.a Dolores Tintoré Serra, vecinas de Barcelona, sobre que se declare. en su día, justificado á su favor el dominio de dos casas sitas en esta ciudad, la una en la calle de San Agustin, número dos, hoy cuatro, y la otra en la Rambla de San Carlos, número cuatro, hoy dos, á fin de que se haga la correspondiente inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad, en el cual, por providencia de diez y seis del actual, se ha mandado citar, como por el presente, que se fijará en los parages públicos de costumbre de esta ciudad y se insertará tres veces en el Boletin oficial de esta provincia, se cita á los causa habientes de D. Antonio Bertrán Pagarolas, de gnien proceden dichas casas, convocándose al propio tiempo á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á los efectos de la regla segunda del artículo cuatrocientos cuatro de la ley Hipotecaria, á fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho, con prevención de que en otro caso les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tarragona á veinte y uno de Marzo de mil ochocientos noventa v ocho.-Mariano Oiz.-Ante mí, Antouio María de Gavaldá.

Núm. 884

of TA color

EDICTO Don Enrique Zaldivar Ruiz, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Valls.

En virtud del presente que se expide en méritos de los autos de jui-

cio declarativo de menor cuantía, hoy en cumplimiento de sentencia, promovidos por el Procurador D. Ramón Ballester, á nombre de D. Juan Ribé y Vallverdú, papelero, vecino de La Riba, contra los herederos desconocidos y de ignorado paradero de D. Antonio Rodríguez y Andreu, cuya herencia que se declaró yacente por este Juzgado se halla representada por el vecino de esta ciudad D. José Peris Moretó, se sacan á pública subasta, por primera vez y por el término de veinte dias, las fincas signientes:

Primera. Una pieza de tierra situada en el término municipal de La Riba y partida llamada «Colomés» y también actualmente «La Canamassa», próxima á las casas del pueblo, y linda al Este con tierras que eran del mismo dueño y actualmente pertenece á José Ribas, de Alió, al Sud con José Camps, al Oeste con José Garreta y al Norte con los herederos de D. Juan Roig. Tiene una extensión superficial, poco más ó menos, de medio jornal, cana de Rey, ó sean treinta áreas cuarenta y dos Borjas del Campo 24 de Marzo de centiáreas, dividida en cuatro paradas perfectamente niveladas y situadas en distintos planos, con muros de contención de mampostería en seco y de alturas variables entre uno y dos metros.

> La expresada finca no contiene otra plantación que la de algunas cepas situadas en los bordes de los muros de contención y algunos árboles frutales, dispuesto lo restante para el cultivo de plantas de regadio, para el cual posee agua abundante que percibe de la acequia de la Font gran.

Teniendo en consideración todos estos datos y demás circunstancias que le son propias, ha sido valorada la descrita finca por el perito Don Luis Homs Moncusí, en ochocientas setenta y cinco pesetas.... 875 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra situada en el término municipal de La Riba y partida denominada «Cometas»; lindante al Norte con un camino, al Sud con una rasa ó barranco, al Este con tierras de Pedro Ollé Gené y al Oeste con las de Juan Roig Roig. Tiene una extensión superficial de veinte y cinco centimos de jornal aproximadamente, ó sean quince áreas veinte y una centiáreas, y consta de dos paradas regadio con agua que percibe de la Font gran y el resto vermo, ocupandoz el conjunto una ladera de montaña con declive muy pronunciado hacia el Sudeste. \_\_ institutional

Teniendo en consideración estos datos así como la calidad del terreno y demás circunstancias que le son propias, ha sido valorada la descrita finca por el nombrado perito Don Luis Homs Moncusi, en doscientas 

Tercera. Otra pieza de tierra situada en el mismo término municipal de La Riba y partida denominada «Las Picas»; lindante al Norte con el camino de la Font gran, antiguo cauce de la acequia del mismo nombre, al Este con tierras de Salvador Gavarró, antes de Salvador Bargalló, al Sud con un camino llamado del Bosch gran y al Oeste con tierras de Jaime Camps Cavarró, hijo del antiguo propietario Francisco Camps y Solé. Ocupa una extensión superficial de dos jornales trece céntimos, equivalentes à una hectarea veinte y nueve áreas cincuenta y nueve centiáreas. Ocupa una ladera de montaña orientada al Norte, con pendiente muy pronunciada, y está plantada en su mayor parte de viña del país con un buen número de olivos de me-

diano y pequeño desarrollo, quedando vermo en una extensión equivalente poco más ó menos á la cuarta parte de la superficie total.

Teniendo en cuenta todos estos datos así como su situación, estado de las plantaciones, calidad y disposición del terreno y demás circunstancias que le son propias, ha sido asimismo valorada la finca anteriormente descrita por el referido perito D. Luis Homs Moncusi, en ciento cuarenta y cinco pesetas... 145 ptas.

Cuarta. Y una casa situada en el pueblo de La Riba, señalada con el número seis, de la calle Nueva; lindante á la derecha con la de Luis Roig Padrell, hoy de su hijo Juan Roig, á la izquierda con la de María Solá de Odena, por detrás con la calle de las Viudas, donde abre puerta, y por delante con la referida calle Nueva donde abre su puerta principal. Ocupa en su totalidad un solar de ciento dos metros veinte decímetros cuadrados de forma rectángular, y midiendo siete metros los lados correspondientes á las fachadas, y catorce metros sesenta centímetros los correspondientes á las paredes medianeras. Esta compuesta su edificación de planta baja, un piso y desván, y distribuída la casa para habitación de dos familias distintas con entradas separadas, una por la calle Nueva y otra por la de las Vindas, si bien compenetrándose las dos habitaciones en los diversos pisos. El sistema de la construcción es sencilla no diferenciándose en nada del seguido habitualmente en los pueblos rurales, a mis size it size as an anticolos

Teniendo en consideración todos los datos anteriormente expuestos, así como su situación y demás circunstancias que le son propias, ha sido igualmente valorada la descrita finca por el consabido perito Don Luis Homs Moncusi, en mil trescientas pesetas.......... 1.300 ptas.

El remate tendrá lugar el miércoles día veinte y siete del próximo venidero mes de Abril, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en el segundo piso del edificio llamado de San Roque, advir-Ministerio de la Cobernación : seobneit

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las cuales podrán hacerse á calidad de ceder el remate, a oun tercerocame na ,emp od

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores ir provistos de su correspondiente cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero. Que á instancia del acreedor se sacan los bienes á pública subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, los cuales consisten en la certificación de cargas obrante en los autos, cuya certificación estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho á exigir ningunos Olros. and a manual that the best of the

Dado en Valls à veinte y tres de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.-Enrique Zaldivar.-El Escribano, Francisco de A. Segú. titi disposteron.

Imprenta Herederos de J. A. Nel-lo.

Boletín

DE MARZO DE 1898.

ientras no se acreditado los recurrentes, de conformidad con lo o que las exder á lo solipresadas pensiones deben otorgarse únicamente á los pobres de solemnidad ó notoriedad, cuyas circunstancias no han acreditado los recurrentes, de confo en el Real decreto de 3 de Agosto del año próximo pasado; considerand aquel extremo no procede acce instruya el expediente justificativo de

y demás datos de viñedo que antecedentes aportados al expediente, resulta que dicho reparto está basado sobre eparto girado cantidades que que el exceso José Saperas económico de de anmento n Martí Ribé, de algunos céntimos que aparecen en las cuotas precede del 6 por 100 de para premio de cobranza, se acordó desestimar el recurso de que se trata. Examinado el expediente instruído con motivo del recurso del D. Jua propio y en el de D. el número de hectáreas de viñedo que pertenecen á cada propietario, y cada uno posee; considerando que de los informes del Alcalde de Cabra este último pueblo por Alos gastos de filoxera relativos al ejercicio estiman ilegal por exceder las cuotas asignadas de las contribuyente por virtud del número de hectáreas Queralt y otros hacendados forasteros de Cabra, contra la validez del en nombre propietario y vecino de Pla de Cabra, corresponden á cada 1895-96, que

La Comisión de Hacienda, en vista de lo propuesto por Contaduría, dispuso, y así se acordó, sacar á subasta la impresión del Boletín oscial por la cantidad de 8.984.50 pesetas consignadas en el presupuesto, bajo el pliego de condiciones oportunamente

presentado.

el pago de sus atrasos del Contingente provincial; visto el informe de Contaduría y lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, se acordó declarar que mientras el Ayun-tamiento de referencia no haga efectivas las 2.251·16 pesetas que adeuda por el prer 50 años para una moratoria po supuesto corriente, no procede acceder á lo solicitado. Leida una instancia del Alcalde de Horta pidiendo

sucesivo se deduzcan del Contingente provincial correspondiente al Ayuntamiento de Tortosa, mensualmente, ara el pago de a Casa de Beque para lo á cargo del referido Contingente, hasta la cifra importe de su cupo p cantidades necesarias para el sostenimiento de las obligaciones de nesicencia de dicha ciudad, y que por la Ordenación de pagos se libre la misma Comisión de Hacienda, se acordó los servicios de personal y material de aquel Establecimiento. A propuesta de

las signientes el de gastos, acordó adoptar medidas encaminadas á reforzar el presupuesto de ingresos y á limitar propuesta de la expresada Comisión, se dada la penuria porque atraviesa el erario provincial: Asimismo, å

del 86 9 todos los de apredne ingresos en proporción de sus descubiertos, comunicando trimestres actual Contingente, sin perjuicio de instar del Sr. Gobernador de la provincia chos sirva hacer efectivas las multas de 250 pesetas con que fueron conminados Que transcurrido que sea el período electoral se expidan despa ejecución contra todos los Ayuntamientos que adeudan los tres que no han verificado

se les expida resguardos talonarios por trimestres que podrán hacer efectivos de los Ayuntamientos dessus respectivos domicilios, cuyos resguardos tomará en cuenta la Que se practiquen con urgencia por Contaduría la liquidación de lo que de su importe alcanzan de la Diputación las amas de lactancia y pensionadas, y que presente acuerdo á las Corporaciones interesadas; y

enda relativo a Contaduría á los pueblos al verificar sus ingresos por Contingente. A seguida fué leído el siguiente dictamen de la Comisión de Haci

# DEL DIA 26 DE ABRIL DE 1897 SESIÓN

esidemeia de W. Javier Kabasa Pire

SEÑORES:

A bierta

Presidente. Cañellas.

Caballero. Rossell.

ediatamente el Sr. Presidente, profundamente conmovido, dió

la anterior.

acta de

s nombres

res cuyo

van indicados al margen, fué leída y aprobada el

á las seis y cuarto de la tarde, con asistencia de los seño-

a la Diputación del fallecimiento del Diputado provincial por

cumplido elogio

Claveria. Querol. Olesa.

Ballle.

Corporación

Orga.

Guasch. Ksplugas.

terminando por proponer que se hiciera constar en acta el sentimiento de la Diputación por la pérdida de tan digno compañero, y se comunicara el pésame á su viuda y familia. r. Querol declara que se adhiere en un todo á las manifestadel Sr. Presidente que entiende interpretar los deseos de EIS finado,

y asistió en representación de la misma al entierro del

de dicho señor; dijo que tan pronto tuvo noticia de aquella desgracia

to de Reus, D. Tomás Abelló, haciendo un

el Distr

cuenta

ocurrida en su casa de Barcelona, pasó á ofrecerse en nombre de

Sr. Presidente por las laudatorias frases que ha dedicado á la memo-Sr. Abelló, una de las personas que por su carácter, posición Corporación, aceptándolas en nombre de la misma, y aun cuando no circunstancia de ser hijo de aquella ciudad para dar las gracias al dotes de probidad é inteligencia, honraban á la Corporación se halla presente ningún Diputado por el Distrito de Reus, invoca había formado parte. social y e e ciones ria

Diputación acuerda adherirse por completo á las manifestacio. los Sres. Presidente y Querol y aceptar en un todo lo prones de La de que

lió cuenta de que habían excusado su asistencia por molivos diferentes los Sres. Besora, Valls, Vidiella, Serra y Castells. por los mismos. puesto

## DESPACHO ORDINARIO

próximo pasado en que fué aprobado el presupuesto adicional para el ejercicio económico de 1896-97. La Diputación quedó enterada de la Real orden de 30 de Marzo

general de Instrucción pública, trasladada por el Director del Insti-tuto provincial, disponiendo que se satisfaga con cargo al crédito de Construcciones civiles del ejercicio correspondiente del Ministerio de También se enteró con satisfacción de la orden de la Dirección

amortización del ramo de guerra para mejora de las condiciones del citado edific Nombrados por la Superioridad peones camineros de las carreteras de esta mente la Diputación del Ministerio de Hacienda como bienes procedentes de edificio donde se halla instalado el Instituto provincial, Fomento, NUMBER OF THE SUBS la cantidad de 2.900 pesetas, importe de la parcela de cuya cesión solicitó oportunaterreno inmediata al edificio.

vincia los licenciados del Ejército Pío Gil Miquel, Manuel Montes, se acordó expedirles las oportunas credenciales y darles Roca Otero y José ត posesión corres-Iglesias pro-

### ORDEN DEL DIA

precisas y perentorias, propuso, y así lo acordó la Diputación, que Barcelona de un momento dedicado al conocido poeta D. Federico Soler; como quiera que el estado de fondos no permite destinar cantidad alguna sino á las atenciones más solicitantes que con sentimiento no podía accederse á la petición mencionada. Examinada por la Comisión de Fomento la comunicación relativa se contestara á los á la erección

estimada la súplica del Ingeniero Director de la Granja experimental relativa á que se consignase en los próximos presupuestos provinciales Asimismo y por análogos motivos, á propuesta de la indicada Comisión, provinciales alguna cantide Barcelona, iné dest

dad para mandar á la citada Granja alumnos pensionados, bijos de la provincia, entre los jóvenes labradores aficionados á la agricultura. También, de conformidad con el correspondiente dictamen de la propia Comisión, se acordó proponer á D. Pedro Magriñá y Cartañá, vecino de Vilavert, que reclamó Director de caminos, en la forma, condiciones y demás indemnización por pérdida de cepas á consecuencia de desprendimientos de tierras de la carretera de Reus á Monthlanch carretera de Reus á Montblanch, que acepte la suma fijada en su que en aquél se especifica.

servicio de suministro de pan, carnes y otros artículos de consumo con Casa de Beneficencia de esta capital durante el ejercicio económico de medio de las oportunas subastas que se anunciarán bajo En vista de lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, se acordó las mismas condiciones 1897-98, destino á contratar e

upos que rigen en el actual año económico... se acordó suspender las provisión De conformidad con la propia Comisión, se acordó suspender las provisión hasta que se hayan estudiado los programas que habrán de regir, entidades que detiva de la plaza de Profesor de música de la Casa de Beneficencia EU! 018910 de esta capital defini-

Examinado el dictamen de la Comisión de Hacienda, con motivo berán constituir el Tribunal y demás particulares, sim para alender á los citados gastos, dependiendo su pago de que la Diputación Iunta que en los presupuestos adicionales lo dispuesto en Real orden de 22 de Agosto de ción de la Juntaslocal de prisiones de Barcelona pidiendo antecedentes de cantidades suficientes de los créditos de ejercicios cerrados. por aquel concepto aparecen en los presupuestos provinciales, en virtud de de 1887-88 1887, se guran acordo contestar 000 las sumas de la las comunicanecesarias á aquella cantireuna

de las campañas de Cuba y Filipinas, se acordó destinar á la Comisión provincial de Tarragona la cantidad de 250 pesetas por una sola vez, teniendo en cuenta los humanitarios fines de la expresada Asociación. una subvención para sostenimiento y socorro de los heridos y enfermos Vista la comunicación de la Asociación internacional d Construcciones civiles le Ja, Crnz, Roja solicitando procedentes

PHOLINGIAN DIRCHARION

solicitandos

cacordó entregar de una sola vez la cantidad de 100 pesetas que se consignarán en el Capítulo, 12 del presupuesto próximo za faupe se o consignarán en el mente de voluntarios catalanes expedicionarios á la isla de Cuba en el año 1869, se ción de la Sociedado de sorrocos múluos, titulada e La Unións, compuesta exclusiva-Capítulo: 12 del presupuesto próximo 120 29 Previo dictamen de la propia Comisión de Hacienda y con vista de la comunica-

nombre de la Comisión expresada, se acordó de conformidad. gación tiene establecidos en Tortosa y Valls, y aceptada ésta por el Sr. Querol en á cada uno la suma de 100 pesetas, los Sres. Olesa y Battle piden como enmienda al dictamen que se haga extensivo el mismo beneficio á los Asilos que la misma congrey de Reus solicitando una subvención para los respectivos Establecimientos benéficos, dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda que Leidas las instancias presentadas por las Hermanitas de los propone se les conceda pobres de esta ciudad

eosollomediatamente Hacienda, c ne sué aprobado sin discusión alguna, y dice lo siguiente: se dió lectura del siguiente dictamen de la propia Comisión de 2010900

0295«A pesa sobre el indicado funcionario requiere actualmente esfuerzos extraordinarios, precisamente por la difícil situación en que se encuentra el erario provincial; la Coasignada al dosadiez años de tidade de 750 pesetas anuales, con cuyo aumento resultará el sueldo del Contador nombramiento zen las cantidad de 3.000 pesetas, y como quiera que tendría derecho dicho funcionario en cancepto misión a que exactamente: igual á lo consignado en el actual presupuesto.—V. E., no obstante, etc - Palacio d LA DIPUTACIÓN --- La Comisión de Hacienda teniendo en cuenta que la dotación erla Diputación á 26 de Abril de 1897. - Querol. - Rabassa. - Orga. » Contador de fondos provinciales se ha limitado en la Real orden de su suscribe estima procedente que de la cantidad de 1.000 pesetas á que servicio, se le abonen desde luego por el expresado concepto la cande gratificación ó aumento de sueldo á e

Asimismo fué aprobada por unanimidad el siguiente dictemen de la propia Comidirection as Backenda, Sh HOLSERIES

vera, que se sirva acordar que el Reverendo D. Miguel Mariné cese desde luego en el citado sidad de que no recaigan en una misma persona los cargos de Capellán y Director de yaMona yiD embargo, setas, y que se encargue de la dirección del citado Establecimiento, con el carácter de interino, el Oficial de Contaduría, Jefe de la Sección de cuentas, D. Fernando Corcargo de D la Casa provincial de Beneficencia de esta capital, tiene el honor de proponer à V.E. la frespectiva Escuclatoráctica y el derecho que les asisterá la gratificación solicitada. Hacienda, se acordó declarar que procede que previamente instruyan dos recurrentes tel Dadascuentas de las instancias que hanselevado á esta Diputación D. Ramón Cluet de 23. de Noviembre próximo pasado se acuerde el abono en favoride los mismos de Beltrán, na ei Leidas das einstancias suscritas por los padres de los reservistas Celedonio Vives el oportuno males de ambos sexos sacca La Dipuración.—La Comisión de Hacienda que suscribe, penetrada de la necepesetas con el e tural de Ulldecona, y Fausto José Aguilar Piñol, que lo es de Ribarroja, se Jes conceda la pensión de 50 céntimos diarios á tenor de lo prevenido irector, asignándole en el concepto de Capellán el sueldo anual de 500 pe-.ª Angela Castellá Xurigné, regentes de las Eschelas prácticas de las Norexpediente en que se acredite la condición del cargo que desempeñan en te.--Tarragona 26 de Abrib de 1897.annales en concepto de gratificación; visto el dictamen de la Comisión de mismo sueldo de esta provincia, solicitando que entivirtudo de la Realforden que hoyadisfrutairens éste último concepto:-Querob - Rabassa.+ -Orgain